



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Acta firma conjunta

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Acta N° 1 – Comisión de Evaluación de Ofertas. Licitación Pública Espacio 5a Sector 1 "Distrito Joven"

LICITACIÓN PÚBLICA DE CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA PARA EL DISEÑO, CONSTRUCCION, MANTENIMIENTO, USO Y EXPLOTACIÓN DEL ESPACIO N° 5a, UBICADO DENTRO DEL SECTOR N° 1 –*EL QUE SE ENCUENTRA COMPRENDIDO ENTRE AV. INTENDENTE GUIRALDES, LÍNEA DE DESLINDE CON EL PARQUE DE LA MEMORIA, PC 1, MZ 131, SECCIÓN 25, VEREDA NORTE DE LA AV. COSTANERA RAFAEL OBLIGADO, DESLINDE CON MZ 169, SECCIÓN 25, HASTA PROLONGACIÓN VIRTUAL DE LA AV. INTENDENTE CANTILO, SEGÚN CÓDIGO URBANÍSTICO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES* DEL DISTRITO U14 “DISTRITO JOVEN – COSTANERA NORTE” CONFORME PLANO OBRANTE COMO ANEXO I DE LA LEY N° 5.961, POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) AÑOS.

Acta N° 1 – Comisión de Evaluación de Ofertas.

DIRECTOR GENERAL DE LA

DIRECCIÓN GENERAL CONCESIONES Y PERMISOS

Dr. Fernando Jorge Cafasso

S. _____ / _____ D.

En el día de la fecha siendo las 17:00 horas, se reúnen los abajo firmantes miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas, designados por Disposición N° 116-GCABA-DGCOYP-21, correspondiente a la Licitación Pública de etapa múltiple, bajo el régimen de concesión de obra pública conforme Ley N° 6.246, para el diseño, construcción, mantenimiento, uso y explotación del inmueble de dominio público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires identificado como Espacio N° 5a, perteneciente al Sector 1 -el que se encuentra comprendido entre Av. Intendente Guiraldes, línea de deslinde con el Parque de la Memoria, Pc 1, Mz 131, Sección 25, vereda norte de la Av. Costanera Rafael Obligado, deslinde con Mz 169, Sección 25, hasta prolongación virtual de la Av. Intendente Cantilo, según Código Urbanístico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires- del polígono del Distrito U14 “Distrito Joven – Costanera Norte” conforme plano obrante como Anexo I de la Ley N° 5.961 (texto consolidado por Ley N° 6.347), por el término de

diez (10) años, y luego de haber efectuado una revisión de la documentación contenida en el Expediente Electrónico N° 08354807/GCABA-DGCOYP/2021, la cual se desarrolló en el curso de las reuniones realizadas hasta el presente, corresponde reseñar los siguientes aspectos relativos a los antecedentes:

Que, por Ley N° 5.961 se autorizó al Poder Ejecutivo a otorgar en concesión de uso y explotación a los espacios ubicados en el polígono identificado en su Plano Anexo I, Distrito U14 – “Distrito Joven – Costanera Norte”, por un plazo de hasta diez (10) años, estipulando que el procedimiento de contratación para el otorgamiento de las concesiones deberá ser la subasta y/o licitación pública acorde a lo establecido por Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.347). Asimismo, autorizó al Poder Ejecutivo a la construcción en los espacios de dominio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sujetos a concesión u otorgamiento de uso y explotación mediante el régimen de obra pública o concesión de obra pública, y de acuerdo a los lineamientos generales contenidos en la mencionada Ley N° 5.961.

Que mediante Disposición N° 98/GCABA/DGCOYP/21 y su rectificatoria Disposición N° 99/GCABA/DGCOYP/21, se aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones y, sus correspondientes Anexos y el Pliego de Especificaciones Técnicas y sus Anexos, fijándose fecha para la apertura de ofertas el día veintiséis (26) de julio de 2021, a las 14 horas.

Que, asimismo mediante Disposición N° 116/GCABA/DGCOYP/21 se designó a los suscriptos como miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la presente licitación pública.

Que se ha dado cumplimiento con las publicaciones exigida por los Pliegos.

Que, con fecha 26 de julio del corriente, se realizó la apertura de ofertas, habiéndose recibido cinco (5) ofertas correspondientes a HAPPENING S.A. (Oferta N° 1), CAFONE S.A. (Oferta N° 2), MFM CONSTRUCCIONES S.A. - NAPULE S.A. U.T. (OFERTA N° 3), EL PIPE DORREGO S.A. (OFERTA N° 4) y PATRICIOS 42 S.A. (OFERTA N° 5). Conforme surge del Acta Notarial labrada por la Escribana Daniela Anahí Grecco (IF-2021-22008211-GCABA-DGCOYP).

Esta Comisión se ha abocado al análisis pormenorizado de las ofertas, en los términos de los Artículos 31 y 32 del Pliego Único de Bases y Condiciones (PUBC), respecto de las ofertas presentadas se observa prima facie que las mismas requieren de información o documentación complementaria necesaria para su evaluación definitiva.

Por ello, esta Comisión considera pertinente requerir las ampliaciones que, conforme lo dispuesto en el Artículo 33 del Pliego Único de Bases y Condiciones, a continuación, se detallan, y las que deberán ser cumplimentadas en el **plazo de cinco (5) días hábiles de notificado el presente, al correo electrónico concesiones@buenosaires.gob.ar**:

En relación a la Oferta N° 3 presentada por MFM CONSTRUCCIONES S.A. - NAPULE S.A. U.T. se observa que:

Aspectos económicos-contables:

Art 22 Inc. 1 c): Se solicita que NAPULE S.A. presente los formularios F.931 de los periodos fiscales anteriores a periodo fiscal 06-2021 o aclare si efectivamente se encontraba o no dado de alta en ese impuesto anteriormente. Como así también, se solicita a MFM CONSTRUCCIONES S.A. acompañe los formularios F.931 correspondientes a los periodos fiscales acorde a lo solicitado por el PUBC o que aclare si efectivamente se encontraba o no dado de alta en ese impuesto anteriormente.

Art 22 Inc. 13: Se requiere aclaratoria respecto de la viabilidad de la fuente de financiación, en cuanto a la factibilidad del mutuante de cumplir con el compromiso asumido con sus activos líquidos.

Aspectos administrativos-legales:

Art 22 Inc. 19: Se solicita tenga a bien acreditar los antecedentes profesionales relativos a obras publicas de similar envergadura ejecutadas por HERNÁNDEZ 131 OBRAS CIVILES S.R.L, con más su documentación respaldatoria.

En relación a la Oferta N° 4 presentada por EL PIBE DORREGO S.A. se observa que:

Aspectos económicos-contables:

Art 22 Inc. 1 c): Se solicita presentar la constancia de pago de las DDJJ de Ganancias del periodo fiscal 2018, constancia de pago correspondiente a las DDJJ IVA de los periodos fiscales 12-2020 hasta 04-2021 inclusive, constancias de pago de los F.931 correspondientes al periodo fiscal 11-2020 o bien detalle de AFIP de Plan de Facilidades.

Art 22 Inc. 13: Respecto del mutuante, Sr. Jarsrosky, se requiere acompañe una nota aclaratoria donde se detallen los bienes y el valor de los mismos, cuyo monto total debe coincidir con la certificación ya presentada oportunamente, a los efectos de validar la factibilidad de los mismos para hacer frente a los compromisos asumidos.

Aspectos administrativos-legales:

Art 22 Inc. 19: Se solicita tenga a bien acreditar los antecedentes profesionales relativos a obras publicas de similar envergadura ejecutadas por DENIARD Y ASOCIADOS S.R.L., con más su documentación respaldatoria.

En relación a la Oferta N° 5 presentada por PATRICIOS 42 S.A. se observa que:

Aspectos económicos-contables:

Art 22 Inc. 1 c): Se solicita acompañe constancias de pagos correspondiente a las DDJJ IVA de los periodos fiscales 10-2020 a 05-2021 inclusive, constancias de pago correspondiente a todos los F.931 presentados y formularios F.931 del último año.

Art 22 Inc. 8: Se requiere tenga a bien presentar los Estados Contables de cierre al 31/12/2017 y al 31/12/2020 debidamente legalizados.

Art 22 Inc. 11: Adjuntar carta de referencias bancarias correspondiente a Patricio 42 S.A., no un extracto bancario a nombre del Sr. Damián Alberto Cafarella.

Art 22 Inc. 13: Respecto de la fuente de financiación, se requiere a los mutuantes de ambos contratos brindar mayor detalle y un plan de como utilizará los recursos informados por los mismos a efectos de comprobar si podrá hacer frente a los compromisos asumidos, presentando la documentación respaldatoria que de fe de ello.

Aspectos técnicos-constructivos:

Art. 38 inc. A.4 “Superficies de terraza accesible”: Tenga a bien especificar la ubicación de la superficie de terraza accesible.

Por lo expuesto, se elevan los presentes obrados para su consideración y notificación a los interesados.